



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que;

- El CSJCF efectuó la devolución de las diligencias de notificación efectuada a la demandada al correo electrónico reportado por la E.P.S oficiada; lo cual se hizo el 24 de noviembre de 2022 y bajo los lineamientos de la ley 2213 de 2022. (*Anexo 07, Cd. Ppal.*)
- De otro lado, se hace saber que la representante legal de Agropecuario Londoño Naranjo S.A.S., allegó escrito informando la improcedencia de la medida de embargo de salario decretada a nombre de la demandada, en el presente asunto, al expresar:

REF: COMUNICACIÓN EMBARGO SALARIO.

En respuesta Radicado 2022-00708, Oficio No. 2141 del día 6 de diciembre de 2022, me permito informarle que la señora Andrea Tobón Pérez identificada con cédula de ciudadanía 1.053.842.094, terminó su vinculación laboral con la Agropecuaria Londoño Naranjo SAS el día 01 de Noviembre de 2022.

Quedo atenta ante cualquier solicitud

(*Ver anexo 09 Cd medidas digital.*)

Manizales, 12 de diciembre de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

**Rad. 170014003009-2022-00708
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dejada en esta demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias - Coopviso** en contra de la señora **Andrea Tobón Pérez**, se dispone incorporar para conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por la representante legal de Agropecuario Londoño Naranjo S.A.S., comunicando la **improcedencia** de la medida de embargo decretada sobre el salario de la ejecutada, según se informa y se hace constar por la secretaría del Juzgado.

De otro lado, incorpórese también para los efectos legales pertinentes a que haya lugar, la diligencia de notificación realizada a la parte pasiva, conforme a lo reglado



en la Ley 2213 de 2022, y advirtiendo que la misma se surtió en debida forma, se ordena que por secretaria se contabilice el término de ley para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ